

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO DISTRITAL 11

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

San Juan del Río, Querétaro; 27 de abril de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

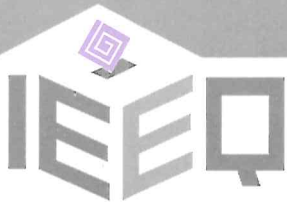
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 180, numerales 2 y 3, y 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Distrital 11		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	29 de abril de 2024, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024.
5. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024
6. Informe de la Presidencia del Consejo.
7. Informe de la Secretaría Técnica.
8. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
9. Presentación y votación Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.
10. Asuntos Generales.

¹ En las instalaciones del Consejo Distrital 11, ubicado en calle Río Misisipi número 16, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Querétaro. Código Postal 76806



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **11:15 horas** del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

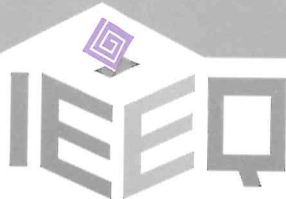
ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO DISTRITAL 11
OFICIO No. CD11/052/24

Asunto: Se convoca a Sesión Ordinaria.

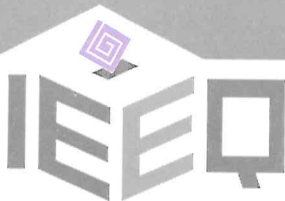
San Juan del Río, Querétaro; 27 de abril de 2024.

LCDA. LORENA TREJO HERNÁNDEZ.
DRA. GUADALUPE BARRÓN FERREGRINO.
LIC. DANIEL MISAEL CARRIZO POSADA.
C. ELOIZA MITZI SEGOVIANO LUNA.
MTRO. JESÚS ALEJANDRO GARCÍA CONTRERAS.
Consejerías Electorales Propietarias del Consejo Distrital 11.

C. ESTANISLAO RAMOS ARRIAGA / C. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Partido Morena.
C. DANIELA CARLOS PÁRAMO / C. JAIME RICO VENEGAS.
Partido Político Local Querétaro Seguro.
C. ALEJANDRO RÍOS CANO / C. MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ REYES.
Partido Revolucionario Institucional.
C. SOFÍA GUADALUPE PÉREZ JUÁREZ / C. PABLO JAVIER JUÁREZ AGUILAR.
Partido Verde Ecologista de México.
C. OBED NÚÑEZ RUÍZ / C. MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Partido del Trabajo.
C. JOSÉ ANTONIO TRINIDAD URIBE SÁNCHEZ / C. MIGUEL ACOSTA NIETO.
Partido Acción Nacional.
C. JUAN PEDRAZA TREJO / C. NOEL CAMACHO ZAMORA.
Partido de la Revolución Democrática.
C. SAMUEL ADLAI PONCE GARCÍA / C. MARÍA MILEVA UGALDE ALMADA.
Partido Movimiento Ciudadano
Integrantes del Consejo Distrital 11
P R E S E N T E S

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 180, numerales 2 y 3, y 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Consejo Distrital 11		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	29 de abril de 2024, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

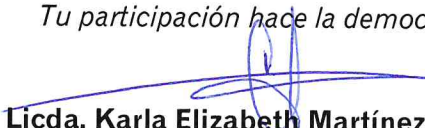
1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024.
5. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024
6. Informe de la Presidencia del Consejo.
7. Informe de la Secretaría Técnica.
8. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
9. Presentación y votación Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.
10. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **18:15 horas** del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11



C.c.e.p. Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para su conocimiento.

¹ En las instalaciones del Consejo Distrital 11, ubicado en calle Río Misisipi número 16, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Querétaro. Código Postal 76806

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 11 CON SEDE
EN SAN JUAN DEL RÍO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En San Juan del Río, Querétaro; siendo las dieciocho horas del día veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 11 ubicado en Calle Río Misisipi, número 16, colonia San Cayetano, Municipio de San Juan del Río, Querétaro; el Consejero Presidente Licenciado Daniel Misael Carrizo Posada, así como las Consejerías Electorales Licenciada Lorena Trejo Hernández, Doctora Guadalupe Barrón Feregrino, Ciudadana Eloiza Mitzi Segoviano Luna, Maestro Jesús Alejandro García Contreras; y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Marisela Alonso Fuentes, de igual manera, se encuentran presentes el Ciudadano Alejandro Banda Santana, representante propietario del partido Morena y el Ciudadano Noel Camacho Zamora representante suplente del Partido de la Revolución Democrática. Quienes asisten a la sesión ordinaria bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro. IV. Informe de la Presidencia del Consejo. V. Informe de la Secretaría Técnica. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las Boletas que se distribuirán a cada Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. VII. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la Bodega Electoral del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Mecanismos de Operación y Medidas de

Seguridad para el Proceso Electoral concurrente 2023-2024, por parte de la Presidencia del Consejo. VIII. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz del Consejero Presidente: Buenas tardes, siendo las dieciocho horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 11, ubicado en Río Misisipi número 16, Colonia San Cayetano, San Juan del Río, Querétaro, convocada para el día de hoy; asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciocho con quince del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 81, fracción I, II y XI, 84 fracción I, 86 fracción I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto por los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción Consejero Presidente, doy cuenta de la presencia de las Representaciones de los Partidos Políticos siguientes: el Ciudadano Alejandro Banda Santana, representante propietario del Partido Morena y el Ciudadano Noel Camacho Zamora representante suplente del Partido de la Revolución Democrática; por cuanto ve a las Consejerías, se encuentran presentes las Consejeras: Lorena Trejo Hernández, Guadalupe Barrón Feregrino y Eloiza Mitzi Segoviano Luna, y los Consejeros: Jesús Alejandro García Contreras y Daniel Misael Carrizo Posada, así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Consejero Presidente me permito dar cuenta que ante este Consejo Distrital se tuvo la recepción de un oficio para acreditación de representaciones de Partido Político, en específico del Partido de la Revolución Democrática, para actuar ante este Consejo Distrital y del que se desprende que quien hace la acreditación es la persona facultada para realizar ese tipo

de nombramiento, por lo que al tratarse de la primera sesión en la que interviene el Ciudadano Noel Camacho Zamora, corresponde realizar la toma de protesta de Ley. --

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica. En virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a la toma de la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadano Noel Camacho Zamora ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, así como de la normatividad aplicable, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz de la representación suplente del Partido de la Revolución Democrática: ¡Sí protesto! -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: “Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande”. Pueden tomar asiento, Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, artículos 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar de manera física en los estrados de este Consejo Distrital 11 para su difusión pública, así como sus anexos, resulta entonces de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? "En estos momentos ningún integrante del consejo desea inscribirse en asuntos generales" -----

De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y los Consejeros, así como al Consejero Presidente, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

"En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación" -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto de la orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero del año en curso, de este Consejo Distrital. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, ¿Si alguien tuviera algún comentario, sirva de manifestarlo ahora? -----

"En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación". -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejero Presidente, consulto de nueva cuenta a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma económica,

para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo Distrital 11, por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria, toda vez que el Informe ya fue circulado con la convocatoria de esta sesión, no será necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes. Se ha mantenido la actualización y capacitación Tecno-pedagógica, Programa de Formación del Proceso Electoral 2023-2024 a los integrantes de este Consejo. Se han realizado reuniones de trabajo con la finalidad de contar con los conocimientos y herramientas para la etapa de recepción de registro de candidaturas. Se elaboró el proyecto de Acuerdo que determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la Bodega Electoral y respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Sería cuanto, por informar, le solicito Secretaria Técnica que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejero Presidente, es el concerniente a la rendición de informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica, correspondiente al periodo desde la sesión anterior, al día de hoy. Y toda vez que el Informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra por lo que, solo se referirán algunos puntos relevantes. Se ha mantenido la actualización y capacitación Tecno-pedagógica del Programa de

Formación del Proceso Electoral Local 2023-2024. Se ha recibido Capacitación referente a la etapa de recepción de registros de candidaturas, la cual ha sido replicada a los integrantes de este Consejo Distrital, Consejerías Propietarias, Consejerías Suplentes y Representaciones de Partidos Políticos. Se elaboró el proyecto de Acuerdo que determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la Bodega Electoral y respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada Mesa directiva de Casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se realizó el Informe Final de Verificación de las condiciones de equipamiento de las Bodegas Electorales de este Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral concurrente 2023-2024. Finalmente, en seguimiento a la participación con la ciudadanía dentro del Proceso Electoral, se ha dado continuidad a la difusión de las figuras de: Observador Electoral, Capacitador y/o Supervisor Electoral Local, y el Primer Concurso dirigido hacia los jóvenes, denominado: Democra TikToks. Es cuanto por informar, Consejero Presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del sexto punto de la orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidente. Es el concerniente a la presentación y votación del Acuerdo de este Consejo Distrital por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Acuerdo fue circulado con la Convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra; por lo que, solo se leerán los puntos de acuerdo y en su caso se explicará la razón que lo sustenta. Primero. Se aprueba el Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el que se designa al

personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Segundo. Se designa al personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las Boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla, en los términos precisados en el Considerando Segundo del Acuerdo que se aprueba. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Informe el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto; para tal efecto, remítanse dos copias certificadas del mismo. b) Informe el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto; por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Cuarto. Informe el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro; así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, ¿si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo? De no ser así, solicito a la secretaria técnica someta a votación nominal el Acuerdo en comento. -----

“En estos momentos ningún integrante del consejo realiza manifestación” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejero Presidente, consulto de nueva cuenta a las Consejeras y Consejeros Electorales, su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Lorena Trejo Hernández. -----

En uso de la voz la Consejera: ¡A favor! -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Jesús Alejandro García Contreras. -----

En uso de la voz el Consejero: ¡A favor! -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Eloiza Mitzi Segoviano Luna. -----

En uso de la voz la Consejera: ¡A favor! -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Guadalupe Barrón Feregrino. -----

En uso de la voz la Consejera: ¡A favor! -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Daniel Misael Carrizo Posada. -----

En uso de la voz el Consejero: ¡A favor! -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el Acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Le solicito a la Secretaria Técnica que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejero Presidente, el séptimo punto del orden del día es el concerniente a la presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la Bodega Electoral de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral concurrente 2023-2024, por parte de la Presidencia del Consejo. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, toda vez que el Informe fue circulado con la Convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra; por lo que solo se dará lectura a algunos puntos relevantes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y 167 del Reglamento de Elecciones, así como de su anexo 5; me permito informar a Ustedes las condiciones de equipamiento de la Bodega Electoral, Mecanismos de Operación y Medidas de Seguridad con que se cuentan a la fecha. A fin de garantizar que el espacio destinado como Bodega, cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las Boletas Electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble: Primer punto. Que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios o explosiones como gasolineras, gaseras, gasoductos, etcétera. Siguiendo punto. Estar retirada de cuerpos de agua que

podieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas. Siguiendo punto. Que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje, dentro y en vía pública. Siguiendo punto. Que contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación, y por último; Por último.- Se estimó el área que permite el almacenamiento de toda la documentación electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen; tomando en cuenta que en este Consejo se estarán recibiendo un aproximado de doscientos un paquetes electorales. La Bodega Electoral se encuentra en el domicilio de este Consejo, ubicado en Calle Río Misisipi número 16, Colonia San Cayetano, en esta Ciudad de San Juan del Río, Querétaro; cuenta con un área de veintisiete metros cuadrados y con un espacio de volumen de sesenta y nueve punto doce metros cúbicos. Respecto al acondicionamiento, la Bodega Electoral se adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar que se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de cuarenta y tres centímetros del piso, para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso. Otro punto, es que se cuenta con un extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigilancia de las cargas, se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas; además se dotó de lámparas de emergencia a la Bodega. Respecto al mecanismo de operación, la Bodega Electoral estará bajo la responsabilidad de esta Presidencia, para lo cual se dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture; para ese efecto, la Secretaría Técnica podrá auxiliar en dichas áreas, además con el auxilio de la Secretaría Técnica se convocará a las y los integrantes del Consejo para presenciar la apertura y cierre de la Bodega de documentación electoral, cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del Tribunal, del Instituto Nacional Electoral

o del propio Instituto, sea necesaria aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo, la fecha y hora en que será aperturada la Bodega, conforme a las necesidades que se requieran en determinado momento; asimismo, la Bodega Electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en: Boletas Electorales, Actas y Carteles de Resultados. Para el ingreso a la Bodega Electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Distrital 11 y aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo. Por cuanto ve a las Medidas de Seguridad, la Bodega Electoral de este Consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de video grabación al interior y al exterior del espacio. Además, para controlar el acceso a la Bodega se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la Bodega, se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del Consejo, y la firma de las y los integrantes del Consejo; dentro de los que deberá estar, la de esta Presidencia. Derivado de lo anterior, es que se concluye que la Bodega Electoral, cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento-equipamiento para el resguardo la documentación electoral y está lista para que, una vez recibida la documentación con emblemas, comience su funcionamiento de manera formal. Es cuanto, por informar, le pido a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo del octavo punto de la orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El octavo punto de la orden del día, corresponde a asuntos generales, pero me permito informar que no tenemos a nadie anotado en este rubro. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria, le pido continúe con el último punto de la orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Consejero Presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Consejero Presidente, también me permito dar cuenta ante este Colegiado que se encuentran presentes en esta sesión ordinaria los representantes de los Partidos: Por el Partido Morena, Alejandro Banda Santana; y por el Partido de la Revolución Democrática, Noel Camacho Zamora. Por lo que, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se les tiene por notificados del acuerdo que fue aprobado, en dicha sesión a estas representaciones. Lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados; siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buena tarde y gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 11 CON
SEDE EN SAN JUAN DEL RÍO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En San Juan del Río, Querétaro; siendo las doce horas con treinta minutos del día catorce de abril del dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 11 ubicado en Calle Río Misisipi, número 16, colonia San Cayetano, Municipio de San Juan del Río, Querétaro; el Consejero Presidente Licenciado Daniel Misael Carrizo Posada, así como las Consejerías Electorales Licenciada Lorena Trejo Hernández, Doctora Guadalupe Barrón Feregrino, Ciudadana Eloiza Mitzi Segoviano Luna, Maestro Jesús Alejandro García Contreras; y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Karla Elizabeth Martínez Bravo. De igual manera, se encuentran presentes la Ciudadana Daniela Carlos Páramo, representante propietaria del partido Querétaro Seguro, la Ciudadana María Mileva Ugalde Almada, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano, el Ciudadano José Antonio Trinidad Uribe Sánchez, representante propietario del partido Acción Nacional, el Ciudadano Noel Camacho Zamora representante suplente del partido de la Revolución Democrática, y el Ciudadano Estanislao Ramos Arriaga, representante propietario del partido Morena. Quienes asisten a la Sesión Extraordinaria bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Presentación y votación del Proyecto de Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa presentada por el Partido Político Local Querétaro Seguro. IV. Presentación y votación del Proyecto de Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula

de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa presentada por el Partido Político Morena. V. Presentación y votación del Proyecto de Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México. VI. Presentación y votación del Proyecto de Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa presentada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en Candidatura Común. VII. Presentación y votación del Proyecto de Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa presentada por el Partido Político del Trabajo. VIII. Presentación y votación del Proyecto de Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano. IX. Presentación y votación del Proyecto del Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz del Consejero Presidente: Buenas tardes, siendo las doce treinta horas del catorce de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital 11, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo

colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 81 fracciones I, II, X y XI, 84 fracciones I y V, 86 fracciones I, II y X, 88 y 178 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral 2023-2024, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, con gusto Consejero Presidente, en cumplimiento a su instrucción informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: el ciudadano José Antonio Trinidad Uribe Sánchez, representante propietario del partido Acción Nacional, el ciudadano Estanislao Ramos Arriaga, representante propietario del partido Morena, la ciudadana María Mileva Ugalde Almada, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano; por cuanto ve a Consejerías, se encuentran presentes las Consejeras: Lorena Trejo Hernández, Guadalupe Barrón Feregrino, Eloiza Mitzi Segoviano Luna, los Consejeros: Daniel Misael Carrizo Posada y Jesús Alejandro García Contreras, así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 11. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente esta sesión extraordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Consejero me permito dar cuenta a este colegiado de la incorporación a esta mesa de sesiones, de la ciudadana Daniela Carlos Páramo, representante propietaria del partido Político Local Querétaro Seguro. Consejero Presidente, me permito señalar que los ciudadanos: Estanislao Ramos Arriaga, María Mileva Ugalde Almada, así como la de la voz, no hemos rendido la protesta de ley; por lo que con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado del Querétaro, resulta idónea la toma de protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a la toma de protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: A la Licenciada Karla Elizabeth Martínez Bravo, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la Materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¡Sí protesto! -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: A la ciudadana María Mileva Ugalde Almada y al ciudadano Estanislao Ramos Arriaga ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la Materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz, la representación suplente del Partido Movimiento Ciudadano; así como de la representación propietaria del Partido Morena: ¡Sí protesto! -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: “Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande”. Pueden tomar asiento. Le solicito Secretaría Técnica que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero Presidente, doy cuenta a este colegiado de la incorporación a esta mesa de sesiones del ciudadano Noel Camacho Zamora, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática. El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en

los artículos, 80, 81 fracciones I, II y XI, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los Estrados de este Consejo Distrital 11 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; informo que, por tratarse de una Sesión Extraordinaria no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. ----- En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia de este Consejo, consulto a las Consejerías Electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del Proyecto de Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación por el Principio de Mayoría

Relativa presentada por el Partido Político Local Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra; por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Local Querétaro Seguro, para distrito 11, respecto de la fórmula de diputación de Mayoría Relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa uno, propietario Daniela Carlos Páramo, mujer, suplente María de Jesús Cervantes Lindero, mujer. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el Proyecto de Resolución. ¿Si alguien tiene algún comentario, es momento de manifestarlo? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el Proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejero Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Resolución que se propone: Doctora Guadalupe Barrón Feregrino -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”, -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestro Jesús Alejandro García Contreras. -----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”, -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Eloiza Mitzi Segoviano Luna. -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”, -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Lorena Trejo Hernández. -----

“En estos momentos en uso de la voz, la Consejera: ¡A favor!”, -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Daniel Misael Carrizo Posada. -----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”, -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la Resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Corresponde a la presentación y votación del Proyecto de Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa presentada por el Partido Político Morena. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra; por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Morena, para distrito 11, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría relativa uno propietario Rosa María Ríos García, Rosy Sinecio, mujer, suplente Margarita Delgado Nájera, mujer. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “Rosy Sinecio” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que

realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el Proyecto de Resolución. ¿Si alguien tiene algún comentario, también es momento de manifestarlo en este momento? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el Proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejero Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Resolución que se propone: Doctora Guadalupe Barrón Feregrino -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestro Jesús Alejandro García Contreras. -----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Eloiza Mitzi Segoviano Luna. -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Lorena Trejo Hernández. -----

“En estos momentos en uso de la voz, la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Daniel Misael Carrizo Posada. -----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la Resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lo es respecto a la presentación y votación del Proyecto de Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria. En este punto quiero expresar que con la finalidad de velar por el estricto apego a los principios rectores que rigen la función electoral, especialmente el principio de imparcialidad y toda vez que al realizar un análisis del Proyecto que se nos fue circulado, me percaté que existe un vínculo de parentesco, de amistad, con una de las personas postuladas como integrante de la Planilla; con fundamento en el artículo 113 párrafo uno, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el diverso 20 fracción III de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, solicito se me excuse de conocer del asunto que se nos somete a consideración. Secretaria Técnica, le solicito someter a votación económica la excusa que yo presento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente. Consulto a las Consejerías el sentido de su voto de manera económica; ¿quienes estén por la afirmativa de la excusa presentada por el Consejero Presidente, favor de manifestarlo levantando la mano? -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la excusa de mérito. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, por favor de lectura a los puntos resolutivos. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejero Presidente, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra; por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Verde Ecologista de México, para distrito 11, respecto de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa uno propietario Tania Guadalupe Vences García, Tania Vences, mujer, adulto joven, suplente Jaqueline Hernández Sánchez, mujer, adulto joven. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Tania Vences" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado, el Proyecto de Resolución, ¿si alguien tiene algún comentario es momento de manifestarlo? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el Proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejero Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Resolución que se propone: Doctora Guadalupe Barrón Feregrino -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestro Jesús Alejandro García Contreras. ----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Eloiza Mitzi Segoviano Luna. -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Lorena Trejo Hernández. -----

“En estos momentos en uso de la voz, la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la Resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lo es respecto a la presentación y votación del Proyecto de Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa presentada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en candidatura común. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado

oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra; por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en candidatura común, para distrito 11, respecto de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría relativa uno propietario Guillermo Vega Guerrero, Memo Vega, hombre, suplente Omar Fernando Barrón Márquez, hombre. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Memo Vega" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado, el Proyecto de Resolución, ¿si alguien tiene algún comentario es momento de manifestarlo? -----

"En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación". -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el Proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejero Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Resolución que se propone: Doctora Guadalupe Barrón Feregrino -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestro Jesús Alejandro García Contreras. -----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Eloiza Mitzi Segoviano Luna. -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Lorena Trejo Hernández. -----

“En estos momentos en uso de la voz, la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Daniel Misael Carrizo Posada. -----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la Resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Conciene a la presentación y votación del Proyecto de Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa presentada por el Partido Político del Trabajo. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra; por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político del Trabajo, para distrito 11, respecto de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa uno propietario Erika del Rosario Rosales Moreno, Erika Rosales Moreno, mujer, suplente Melani Cachua Maldonado, mujer. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “Erika Rosales Moreno” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se

instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado, el Proyecto de Resolución, ¿si alguien tiene algún comentario es momento de manifestarlo? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el Proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejero Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Resolución que se propone: Doctora Guadalupe Barrón Feregrino -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestro Jesús Alejandro García Contreras. ----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Eloiza Mitzi Segoviano Luna. -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Lorena Trejo Hernández. -----

“En estos momentos en uso de la voz, la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Daniel Misael Carrizo Posada. -----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la Resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Corresponde a la presentación y votación del Proyecto de Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra; por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para distrito 11, respecto de la fórmula de Diputación de Mayoría Relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa uno propietario Gloria Armida Siquieros Hernández, Armida Siqueiros, mujer, suplente Brisa Millan Modesto, mujer. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Armida Siqueiros" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de

la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado, el Proyecto de Resolución, ¿si alguien tiene algún comentario es momento de manifestarlo? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”, -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el Proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejero Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Resolución que se propone: Doctora Guadalupe Barrón Feregrino -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”, -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestro Jesús Alejandro García Contreras. ----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”, -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Eloiza Mitzi Segoviano Luna. -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”, -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Lorena Trejo Hernández. -----

“En estos momentos en uso de la voz, la Consejera: ¡A favor!”, -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Daniel Misael Carrizo Posada. -----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”, -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la Resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretaria. Pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del Proyecto del Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la Habilitación de Espacios para los Distintos Escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de votos en el Proceso

Electoral Local 2023-2024. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la “Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos del Proceso Electoral Local 2023-2024”, anexa al presente acuerdo que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que, con apoyo del Consejo y el personal necesario, lleven a cabo las actividades que deriven del presente acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria. Está a consideración de quienes integran este colegiado el Proyecto de Acuerdo, ¿si alguien tiene algún comentario? sírvase manifestarlo -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el Proyecto de Acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejero Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Acuerdo que se propone: Doctora Guadalupe Barrón Feregrino -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestro Jesús Alejandro García Contreras. ----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Eloiza Mitzi Segoviano Luna. -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Lorena Trejo Hernández. -----

“En estos momentos en uso de la voz, la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Daniel Misael Carrizo Posada. -----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria. Le solicito de igual manera que continúe entonces con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le solicito a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Consejero Presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Consejero Presidente, me permito dar cuenta ante este Colegiado que se encuentran presentes en esta Sesión Extraordinaria, las representaciones de los partidos políticos: Local Querétaro Seguro Morena, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano. Por lo que, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se tienen por notificados de las

Resoluciones y Acuerdo que fueron aprobados dentro de esta Sesión. Lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó; siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos, del día catorce de abril del dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Extraordinaria. Que tengan buen día y muchas gracias por su asistencia a todos. -----

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 11 CON
SEDE EN SAN JUAN DEL RÍO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En San Juan del Río, Querétaro; siendo las once horas con cero minutos del día veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 11 ubicado en Calle Río Misisipi, número 16, colonia San Cayetano, Municipio de San Juan del Río, Querétaro; el Consejero Presidente Licenciado Daniel Misael Carrizo Posada, así como las Consejerías Electorales Licenciada Lorena Trejo Hernández, Doctora Guadalupe Barrón Feregrino, Ciudadana Eloiza Mitzi Segoviano Luna, Maestro Jesús Alejandro García Contreras; y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Karla Elizabeth Martínez Bravo. De igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones políticas, Ciudadano Miguel Acosta Nieto, representante suplente del partido Acción Nacional, Ciudadano Estanislao Ramos Arriaga, representante propietario del partido Morena y Ciudadano Obed Núñez Ruíz, representante propietario del partido del Trabajo. Quienes asisten a la Sesión Extraordinaria bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria y su anexo único. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz del Consejero Presidente: Buenos días, siendo las once horas del veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, da inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital 11, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las once horas con quince minutos de este mismo día, por

lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82 fracciones I, II y XII, 84 fracciones I y V, 86 fracciones I, II y X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, con gusto Consejero Presidente, en cumplimiento a su instrucción informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, el ciudadano Miguel Acosta Nieto, representante suplente, y por parte del Partido Morena, el Ciudadano Estanislao Ramos Arriaga, representante propietario; por cuanto ve a Consejerías, se encuentran presentes las Consejeras: Lorena Trejo Hernández, Guadalupe Barrón Feregrino, Eloiza Mitzi Segoviano Luna, los Consejeros: Daniel Misael Carrizo Posada y Jesús Alejandro García Contreras, así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 11. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente esta sesión extraordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no está permitida la inclusión de asuntos generales en el orden del día. Consejero Presidente me permito señalar que el Ciudadano Miguel Acosta Nieto, no ha rendido la protesta de Ley, por lo que, con base en lo dispuesto en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. ----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadano Miguel Acosta Nieto ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la Materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz, la representación suplente del Partido Acción Nacional: ¡Sí protesto!

En uso de la voz el Consejero Presidente: “Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande”. Pueden tomar asiento. Le solicito a la Secretaría Técnica que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta a este colegiado, de la incorporación en esta mesa de sesiones, del ciudadano Obed Núñez Ruíz, representante propietario del Partido del Trabajo. Consejero Presidente me permito señalar que el Ciudadano Obed Núñez Ruíz, no ha rendido la protesta de Ley, por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria. Nuevamente en virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito nuevamente a los presentes se pongan de pie para proceder a tomar su protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadano Obed Núñez Ruíz ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la Materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz, la representación propietaria del Partido del Trabajo: ¡Sí protesto! ---

En uso de la voz el Consejero Presidente: "Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande". Pueden tomar asiento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos 80, 82 fracciones I, II y XII, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los Estrados de este Consejo Distrital para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas Gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia de este Consejo, consulto a las Consejerías Electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

"En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación" -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica, le solicito pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales

y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Querétaro; derivado de la primera convocatoria. Y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra; por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Querétaro; derivado de la primera convocatoria, así como el anexo correspondiente. Segundo. Se aprueba la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Querétaro, señaladas en el anexo único denominado: “Lista de Designación de SEL y CAEL del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”, el cual forma parte integral del presente Acuerdo. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto remítase copia certificada del mismo para los efectos conducentes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en los términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria. Está a consideración de quienes integran este colegiado, el referido Proyecto de Acuerdo. ¿Si alguien tuviera algún comentario, es momento de manifestarlo? -----

“En estos momentos, la Consejera Propietaria Guadalupe Barrón Feregrino, levanta su mano en señal de manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: “Adelante”. -----

En uso de la voz, la Consejera manifiesta: En este punto quiero expresar que con la finalidad de velar por el estricto apego a los principios rectores que rigen la función electoral, especialmente en el principio de imparcialidad y toda vez que al realizar un análisis del Proyecto que nos fue circulado, me percaté que existe un vínculo de parentesco con una de las personas designadas como CAEL; con fundamento en el artículo 20 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, solicito se me excuse de conocer del asunto que se nos somete a consideración. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Secretaría Técnica, le solicito someter a votación económica la excusa presentada. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las Consejerías el sentido de su voto de manera económica, quienes estén por la afirmativa de la excusa presentada por la Consejería Propietaria Guadalupe Barrón Feregrino; favor de manifestarlo levantando su mano. -----

“En estos momentos, cuatro Consejerías Propietarias levantan su mano en señal de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la excusa de mérito. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el Proyecto de Acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejero Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Acuerdo que se propone. Maestro Jesús Alejandro García Contreras. -----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Eloiza Mitzi Segoviano Luna. -----

“En estos momentos en uso de la voz la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Lorena Trejo Hernández. -----

“En estos momentos en uso de la voz, la Consejera: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Daniel Misael Carrizo Posada. -----

“En estos momentos en uso de la voz el Consejero: ¡A favor!”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el Acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Perfecto, muchas gracias Secretaria. Le solicito que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Consejero Presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Me permito dar cuenta en este Colegiado que se encuentran presentes en esta Sesión Extraordinaria, las representaciones de los partidos políticos: Acción Nacional, Morena y del Trabajo. Por lo que, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se tienen por notificadas y notificados del Acuerdo que fue aprobado. Lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar, levantándose la constancia respectiva. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, en consecuencia al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó; siendo las once horas con diez minutos, del día veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Extraordinaria. Que tengan un buen día y muchas gracias por su asistencia. -----

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

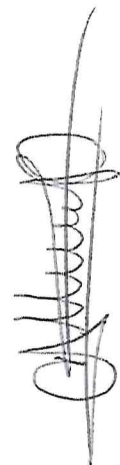
DEL CONSEJO
DISTRITAL 11

ABRIL DE 2024



Tabla de contenido

1. Consejo Distrital 11	3
2. Integración.....	3
3. Competencia.....	3
4. Atribuciones Presidencia del Consejo.....	4
5. Sesiones del Consejo.....	5
6. Actividades Complementarias	6



1. Consejo Distrital 11¹

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

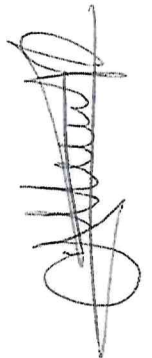
2. Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital 11 es la siguiente:

Nombre	Calidad
Daniel Misael Carrizo Posada	Presidencia del Consejo
Lorena Trejo Hernández	Consejería Electoral
Guadalupe Barrón Feregrino	Consejería Electoral
Mitzi Eloiza Segoviano Luna	Consejería Electoral
Jesús Alejandro García Contreras	Consejería Electoral
Karla Elizabeth Martínez Bravo	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo



3. Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;

¹ Consejera designada de manera provisional, derivado del procedimiento de remoción de consejerías electorales iniciado en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro bajo el expediente IEEQ/PRCE/001/2024-P.

- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General



4. Atribuciones Presidencia del Consejo

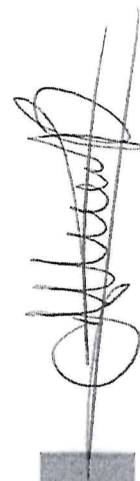
De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5. Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 11 desahogaron diversas sesiones, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria del mes de marzo de fecha 27 de marzo de 2024, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, el informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo y el acuerdo por el que se aprobó la designación del personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de ellos folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024.
- II. Sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024, en la que se presentaron y aprobaron las siguientes resoluciones y acuerdo:
 - o Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa presentada por el partido político Local Querétaro Seguro.
 - o Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa presentada por el partido político Morena.
 - o Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa presentada por el partido político Verde Ecologista de México.
 - o Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en candidatura común.
 - o Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las



- candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa presentada por el partido político del Trabajo.
- o Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa presentada por el partido político Movimiento Ciudadano.
 - o Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- III. Sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024, en la que se presentó y aprobó la lista de designación de SEL y CAEL del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación y contratación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro.

6. Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Distrital 11 desahogó las siguientes actividades:

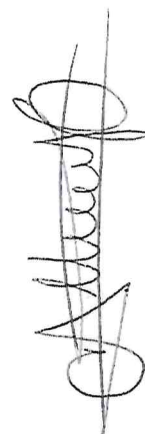
1. En el rubro de Educación Cívica:

En fecha veintinueve de marzo del dos mil veinticuatro se impartió por parte del Mtro. Jorge Vázquez Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, capacitación respecto de la Metodología de entrevistas STAR con motivo del procedimiento de reclutamiento y selección de SEL y CAEL.

En fecha dos de abril del dos mil veinticuatro se dio inicio al quinto módulo de capacitación tecno-pedagógica dirigida a las Secretarías Técnicas y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales a través de la página de internet formacionieeq.org mismo que se cursa de manera asincrónica y secuenciada, acorde a los periodos del Proceso Electoral, dando por concluida dicha capacitación en fecha veintiséis de abril del dos mil veinticuatro.

2. En cuanto a reuniones de trabajo:

El día veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro se desarrolló reunión de trabajo con los integrantes de este Consejo Distrital, para determinar los criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos, lo anterior tomando en



consideración lo establecido en el artículo 51 de los Lineamientos del Instituto para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024.

El día catorce de abril del dos mil veinticuatro, se llevo a cabo reunión de trabajo con los integrantes de este Consejo Distrital sobre la detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ, recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.

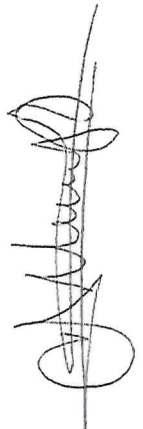
3. En el rubro de Organización electoral:

En fecha veintinueve de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo por parte del personal de este Consejo, el armado de las cajas contenedoras del material electoral, así como el rotulado de las cajas paquetes, de igual forma se realizó el pegado de las etiquetas de identificación en los anaqueles de la bodega electoral.

Del 3 al 7 de abril del dos mil veinticuatro, personal de este Consejo acompaño y apoyo a la Secretaría Técnica en los registros de candidaturas por el principio de mayoría relativa respecto del distrito 11, los cuales tuvieron lugar en las instalaciones de este Consejo.

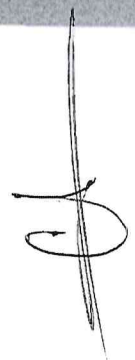
En fecha trece de abril del dos mil veinticuatro personal de este Consejo Distrital participo en conjunto con personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en el desahogo de la etapa de "Examen de conocimientos, habilidades y actitudes" de conformidad con el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales de la ECAE 2023-2024.

En fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro personal de este Consejo Distrital participo en conjunto con personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana para la aplicación de entrevistas a los aspirantes a Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales de conformidad con el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales de la ECAE 2023-2024; las cuales se llevaron a cabo dentro de las instalaciones de este Consejo.



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO
DISTRITAL 11



ABRIL DE 2024

Tabla de contenido

1. Consejo Distrital 11.....	3
2. Integración	3
3. Competencia	3
4. Atribuciones Secretaría Técnica	4
5. Sesiones del Consejo	5
6. Actividades Complementarias	6



1. Consejo Distrital 11.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2. Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital 11 es la siguiente:

Nombre	Calidad
Daniel Misael Carrizo Posada	Presidencia del Consejo
Lorena Trejo Hernández	Consejería Electoral
Guadalupe Barrón Feregrino	Consejería Electoral
Mitzi Eloiza Segoviano Luna	Consejería Electoral
Jesús Alejandro García Contreras	Consejería Electoral
Karla Elizabeth Martínez Bravo	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3. Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

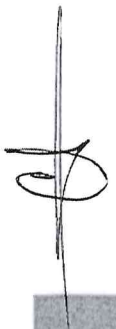
- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;

- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4. Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;



- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5. Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 11 desahogo una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria del mes de marzo de fecha 27 de marzo de 2024, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, el informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo y el acuerdo por el que se aprobó la designación del personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de ellos folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024.
- II. Sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024, en la que se presentaron y aprobaron las siguientes resoluciones y acuerdo:
 - o Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa presentada por el partido político Local Querétaro Seguro.
 - o Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa presentada por el partido político Morena.
 - o Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa presentada por el partido político Verde Ecologista de México.



- Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en candidatura común.
 - Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa presentada por el partido político del Trabajo.
 - Resolución del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa presentada por el partido político Movimiento Ciudadano.
 - Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- III. Sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024, en la que se presentó y aprobó la lista de designación de SEL y CAEL del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación y contratación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro.

6. Actividades complementarias
La Secretaría Técnica del consejo Distrital 11 de San Juan del Río, Qro. desahogó las siguientes tareas:

1. En cuanto a rubro de Educación Cívica:

En fecha veintinueve de marzo del dos mil veinticuatro se impartió por parte del Mtro. Jorge Vázquez Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, capacitación respecto de la Metodología de entrevistas STAR con motivo del procedimiento de reclutamiento y selección de SEL y CAEL.

En fecha veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, se dio por concluida la capacitación tecno-pedagógica del Programa de Formación del Proceso Electoral 2023-2024, dirigida a las Secretarías Técnicas y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales a través de la página de internet formacionieeq.org mismo que se cursa de manera asincrónica y secuenciada, acorde a los periodos del Proceso Electoral.

2. En cuanto a reuniones de trabajo.

El día veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro se desarrolló reunión virtual de trabajo con los integrantes de este Consejo Distrital, para determinar los criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos, lo anterior tomando en consideración lo establecido en el artículo 51 de los Lineamientos del Instituto para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024.

El día catorce de abril del dos mil veinticuatro, se llevó a cabo reunión de trabajo con los integrantes de este Consejo Distrital sobre la detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ, recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.

3. En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:

En fecha veintinueve de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo por parte del personal de este Consejo, el armado de las cajas contenedoras, así como el rotulado de las cajas paquetes, de igual forma se realizó el pegado de las etiquetas en los anaqueles de la bodega electoral.

El día tres de abril del presente año a las cero horas, dio inicio el periodo para el registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa ante este distrito 11, el cual culminó el siete del mismo mes y año; a este respecto se precisa que se presentaron solicitudes de registros por los partidos políticos Local Querétaro Seguro, Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y en candidatura común los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.



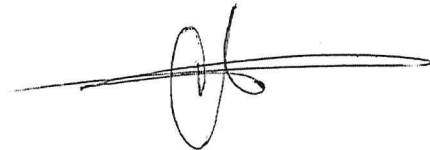
Mediante sesión extraordinaria celebrada en fecha catorce de abril del dos mil veinticuatro se resolvió la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a diputación por el principio de mayoría relativa presentadas ante este Consejo, de las cuales, todas resultaron procedentes.

En fecha 15 de abril de dos mil veinticuatro, comenzó el periodo de campañas para ayuntamientos y diputaciones locales, así como la suspensión de programas sociales, acciones y propaganda gubernamental.

En fecha 17 de abril del dos mil veinticuatro se recibió en las instalaciones de este Consejo una solicitud de oficialía electoral, por lo que se solicitó la colaboración de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a fin de darle el trámite correspondiente.

En virtud del vencimiento del plazo otorgado para la interposición de medios de impugnación, en fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro se cubrió guardia por parte de este Consejo, asentando que no se recibió escrito alguno que guarde relación.

Se recibieron un total de veintinueve escritos, los cuales corresponden a solicitudes de copias certificadas, acreditaciones de representaciones de partidos políticos, solicitudes de notificación por correo electrónico, solicitudes de registros de candidaturas, cumplimiento de vistas, así como la solicitud de una oficialía electoral.



ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 14:	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado "Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral."
Consejo:	Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Bases Generales. El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

sesiones de los cómputos en las elecciones locales³, el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023⁴, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

IV. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁵
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁶

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁷

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

³ Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf>

⁴ Consultable en: [https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf)

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El doce de enero de dos mil veinticuatro,⁸ funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Determinación del número y ubicación de las casillas. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

- A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
- B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CD11/027/24, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral,

⁸ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales.

El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁹ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo¹⁰.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y

⁹ Por medio del oficio CD11/050/24

¹⁰ Por medio del oficio CD11/051/24

competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales/municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD11/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

“...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;

II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;

III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y

IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación...” (SIC)

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado “Actividades previas”, párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

“...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio...”

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

“...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad...” (SIC)

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

SEGUNDO. Motivación.

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionariado de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 11 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Dra. Guadalupe Barrón Feregrino.		
Mtro. Jesús Alejandro García Contreras.		
C. Eloiza Mitzi Segoviano Luna.		
Licda. Lorena Trejo Hernández.		
Lic. Daniel Misael Carrizo Posada.		

Lic. Daniel Misael Carrizo Posada.
Presidencia del Consejo Distrital 11.

Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Secretaría Técnica del Consejo
Distrital 11.

MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones¹, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

2. MARCO NORMATIVO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En este mismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los

¹ En lo sucesivo RE

² En lo sucesivo Ley General

consejos del Instituto Nacional Electoral³, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cual deberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

Ley Electoral del Estado de Querétaro

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

Reglamento de Elecciones

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral⁵ según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo14 “Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral”.

3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Distrital 11, de un Modelo Operativo que permita desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para garantizar la

³ En lo sucesivo INE

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral

⁵ En lo sucesivo OPLE

correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

Objetivos particulares

- ❖ Proporcionar al Consejo Distrital 11 un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.
- ❖ Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- ❖ Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- ❖ Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y distribuir las entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.

Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

Casilla	Fecha	Hora
0563B1	07/06/2021	00:00
0563C1	07/06/2021	00:03
0563C2	07/06/2021	00:02
0564B1	06/06/2021	23:21
0564C1	06/06/2021	23:26
0564C2	06/06/2021	23:24
0564C3	06/06/2021	23:23
0564C4	06/06/2021	23:24
0565B1	07/06/2021	00:26
0565C1	07/06/2021	00:22

0565C2	07/06/2021	00:24
0565C3	07/06/2021	00:21
0565C4	07/06/2021	00:24
0565C5	07/06/2021	00:27
0565C6	07/06/2021	00:20
0565C7	07/06/2021	00:18
0565C8	07/06/2021	00:20
0565C9	07/06/2021	00:19
0565C10	07/06/2021	00:07
0565C11	07/06/2021	00:09
0565C12	07/06/2021	00:11
0565C13	07/06/2021	00:13
0567B1	06/06/2021	22:09
0567C1	07/06/2021	00:09
0567C2	06/06/2021	22:42
0567S1	06/06/2021	23:31
0568B1	06/06/2021	23:20
0568C1	06/06/2021	23:04
0568C2	06/06/2021	22:40
0568C3	06/06/2021	23:15
0569B1	06/06/2021	23:20
0569C1	06/06/2021	23:17
0570B1	07/06/2021	00:03
0570C1	07/06/2021	00:03
0570C2	06/06/2021	23:59
0571B1	06/06/2021	23:32
0571C1	06/06/2021	23:49
0571C2	06/06/2021	23:49
0571C3	06/06/2021	22:37
0572B1	06/06/2021	23:40
0572C1	06/06/2021	22:16
0573B1	06/06/2021	23:51
0573C1	06/06/2021	22:43
0574B1	06/06/2021	23:46
0574C1	07/06/2021	00:06

0574C2	07/06/2021	01:04
0576B1	06/06/2021	23:46
0576C1	07/06/2021	00:40
0577B1	06/06/2021	23:14
0577C1	06/06/2021	23:14
0578B1	06/06/2021	22:44
0578C1	06/06/2021	22:44
0579B1	06/06/2021	23:19
0579C1	06/06/2021	22:25
0580B1	07/06/2021	00:19
0580C1	07/06/2021	00:22
0581B1	06/06/2021	23:18
0581C1	06/06/2021	23:16
0582B1	06/06/2021	22:36
0582C1	06/06/2021	21:38
0591B1	06/06/2021	22:55
0591C1	06/06/2021	22:53
0592B1	07/06/2021	00:20
0592C1	07/06/2021	00:20
0602B1	06/06/2021	22:46
0602C1	06/06/2021	22:47
0603B1	06/06/2021	22:52
0603C1	06/06/2021	22:52
0604B1	06/06/2021	23:08
0604C1	06/06/2021	23:29
0605B1	06/06/2021	22:51
0605C1	06/06/2021	23:29
0605E1	07/06/2021	01:06
0605E1 C1	07/06/2021	01:06
0606B1	06/06/2021	23:34
0606C1	06/06/2021	23:33
0606C2	06/06/2021	23:57
0606S1	06/06/2021	21:51
0606S2	06/06/2021	23:34
0607B1	06/06/2021	23:27

0607C1	06/06/2021	23:26
0607C2	06/06/2021	23:28
0607C3	06/06/2021	23:29
0607C4	06/06/2021	23:28
0608B1	06/06/2021	23:29
0608C1	06/06/2021	23:29
0608C2	06/06/2021	23:29
0608C3	06/06/2021	23:29
0609B1	07/06/2021	00:35
0609C1	07/06/2021	00:35
0609C2	07/06/2021	00:33
0610B1	07/06/2021	00:28
0610E1	06/06/2021	23:56
0611B1	06/06/2021	23:47
0611C1	06/06/2021	23:47
0611C2	06/06/2021	23:47
0611E1	07/06/2021	00:49
0612B1	06/06/2021	22:46
0612C1	06/06/2021	22:49
0612C2	06/06/2021	22:48
0612C3	06/06/2021	22:45
0613B1	06/06/2021	22:40
0613C1	06/06/2021	22:39
0613C2	06/06/2021	22:43
0613C3	06/06/2021	22:43
0614B1	06/06/2021	22:06
0614C1	06/06/2021	22:07
0614C2	06/06/2021	22:08
0614C3	06/06/2021	22:11
0614C4	06/06/2021	22:14
0614C5	06/06/2021	22:13
0614E1	06/06/2021	21:45
0614E1 C1	06/06/2021	21:45
0616B1	06/06/2021	23:12
0616C1	06/06/2021	23:14

0616C2	06/06/2021	22:13
0616E1	06/06/2021	21:25
0616E1 C1	06/06/2021	22:15
0618B1	06/06/2021	23:42
0618C1	06/06/2021	23:42
0618C2	06/06/2021	23:42
0619B1	07/06/2021	00:46
0619C1	07/06/2021	00:41
0619C2	07/06/2021	00:46
0619C3	07/06/2021	00:47
0619C4	07/06/2021	00:42
0620B1	07/06/2021	01:29
0620C1	07/06/2021	01:29
0620C2	07/06/2021	01:29
0620C3	07/06/2021	01:29
0620C4	07/06/2021	01:29
0621B1	06/06/2021	23:11
0621C1	06/06/2021	23:11
0621C2	06/06/2021	23:08
0622B1	07/06/2021	00:13
0622C1	07/06/2021	00:13
0622C2	07/06/2021	00:13
0622C3	07/06/2021	00:13
0625B1	06/06/2021	23:52
0625C1	06/06/2021	23:53
0625C2	06/06/2021	23:54
0626B1	07/06/2021	01:26
0626C1	07/06/2021	01:29
0626C2	07/06/2021	01:26
0629B1	06/06/2021	23:51
0629C1	06/06/2021	23:51
0629C2	06/06/2021	23:51
0630B1	06/06/2021	22:54
0630C1	06/06/2021	22:51
0630E1	06/06/2021	20:08

0630E2	06/06/2021	22:23
0630E3	06/06/2021	22:24
0630E4	06/06/2021	22:07
0631B1	07/06/2021	00:44
0631C1	07/06/2021	00:45
0635B1	06/06/2021	23:57
0635C1	06/06/2021	23:55
0635C2	06/06/2021	23:12
0635E1	06/06/2021	22:13
0636B1	07/06/2021	00:44
0636C1	07/06/2021	00:27
0639B1	06/06/2021	23:45
0639C1	06/06/2021	23:46
0639C2	06/06/2021	23:45
0639E1	06/06/2021	22:23
0639E2	07/06/2021	00:28
0643B1	06/06/2021	23:02
0643E1	06/06/2021	23:03
0643E2	07/06/2021	00:16
0797B1	06/06/2021	21:30
0797C1	06/06/2021	21:30
0799B1	06/06/2021	22:37
0799C1	06/06/2021	22:37
0898B1	07/06/2021	00:46
0898C1	07/06/2021	00:46
0898C2	07/06/2021	00:46
0899B1	07/06/2021	00:31
0899C1	07/06/2021	00:32
0900B1	07/06/2021	00:23
0900C1	07/06/2021	00:23
0900C2	07/06/2021	00:23
0900C3	07/06/2021	00:23
0901B1	07/06/2021	00:14
0901C1	07/06/2021	00:19

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NUMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
CONSEJO DISTRITAL 11	06 de junio	18:00-21:00	1	0.54 %
		21:00-24:00	115	62.5 %
	07 de junio	00:00-03:00	68	36.96 %
		03:00-06:00	0	0 %
		06:00-09:00	0	0 %

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio del funcionamiento 2024 sería aproximadamente a partir de las 18:00 horas del 2 de junio hasta las tres horas del 3 de junio, un total de nueve horas. Adicionalmente , el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

Información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede Distrital*
CD11

DAT	CASILLAS	KILOMETROS	TIEMPO APROXIMADO**
23	96	0-10	00:24
12	53	10-20	00:31
11	43	20-30	01:00
1	3	30-40	00:37
2	5	40-50	01:17

*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.

**El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Distrital 11.

4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Distrital 11 durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

- Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.
- Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.
- Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que

se reciba el último de éstos.

**Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024
en el Consejo Distrital 11**

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
Distrital 11	200	7	14

5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atinentes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- ❖ 2 auxiliares de recepción de paquete
- ❖ 1 auxiliar de traslado de paquete
- ❖ 2 auxiliares generales

Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
14	7	14

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación*, *auxiliar de verificación*, *auxiliar de bodega* y *encargado de bodega*.

**Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como
auxiliares generales**

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega	Encargado(a) de Bodega
1	4	1	1

Adicionalmente, el Consejo Distrital 11 dispondrá de dos *Personas auxiliares de traslado del acta PREP*, la cual se sumará a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

Distribución de personal

PUESTO	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	14
Auxiliares de traslado	7
Auxiliares de traslado acta PREP	2
Auxiliares generales	7
Auxiliares de verificación	4
Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega	1
Auxiliar de bodega	1
Total	38

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

Auxiliar de recepción: será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

Auxiliar de traslado: su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

Auxiliar de traslado de acta PREP: persona encargada de recibir la bolsa con

las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

Auxiliar general: serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

Auxiliares de verificación: persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

Auxiliar de orientación: será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

Persona supervisora de mesas receptoras: supervisa y coordina la operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

Persona encargada de bodega: supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

Auxiliar de bodega: almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Distrital 11 contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativo de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos y candidaturas independientes podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Distrital 11 y el personal autorizado

para la recepción de los paquetes electorales.

7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- ❖ Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.
- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
- ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales electorales.
- ❖ Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
- ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO ⁶

⁶ Para tal efecto, se diseñó un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Distrital 11

- 1.** Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.
- 2.** Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.
- 3.** La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.
- 4.** Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.
- 5.** En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.
- 6.** Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega al personal digitalizador del PREP.
- 7.** La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido

correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

8. El recibo deberá contener la siguiente información:

- a.** Entidad federativa;
- b.** Distrito electoral local;
- c.** Municipio
- d.** Hora y fecha de recepción;
- e.** Nombre de quien entrega;
- f.** Cargo de quien entrega;
- g.** Sección;
- h.** Tipo de casilla;
- i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);
- j.** Si contenía el sobre PREP;
- k.** Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;
- l.** Firma de quien entrega, y
- m.** Nombre y firma de quien recibe

9. La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

10. La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

11. La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

12. La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

13. La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

14. La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en el lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

15. Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso de candidaturas independientes.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

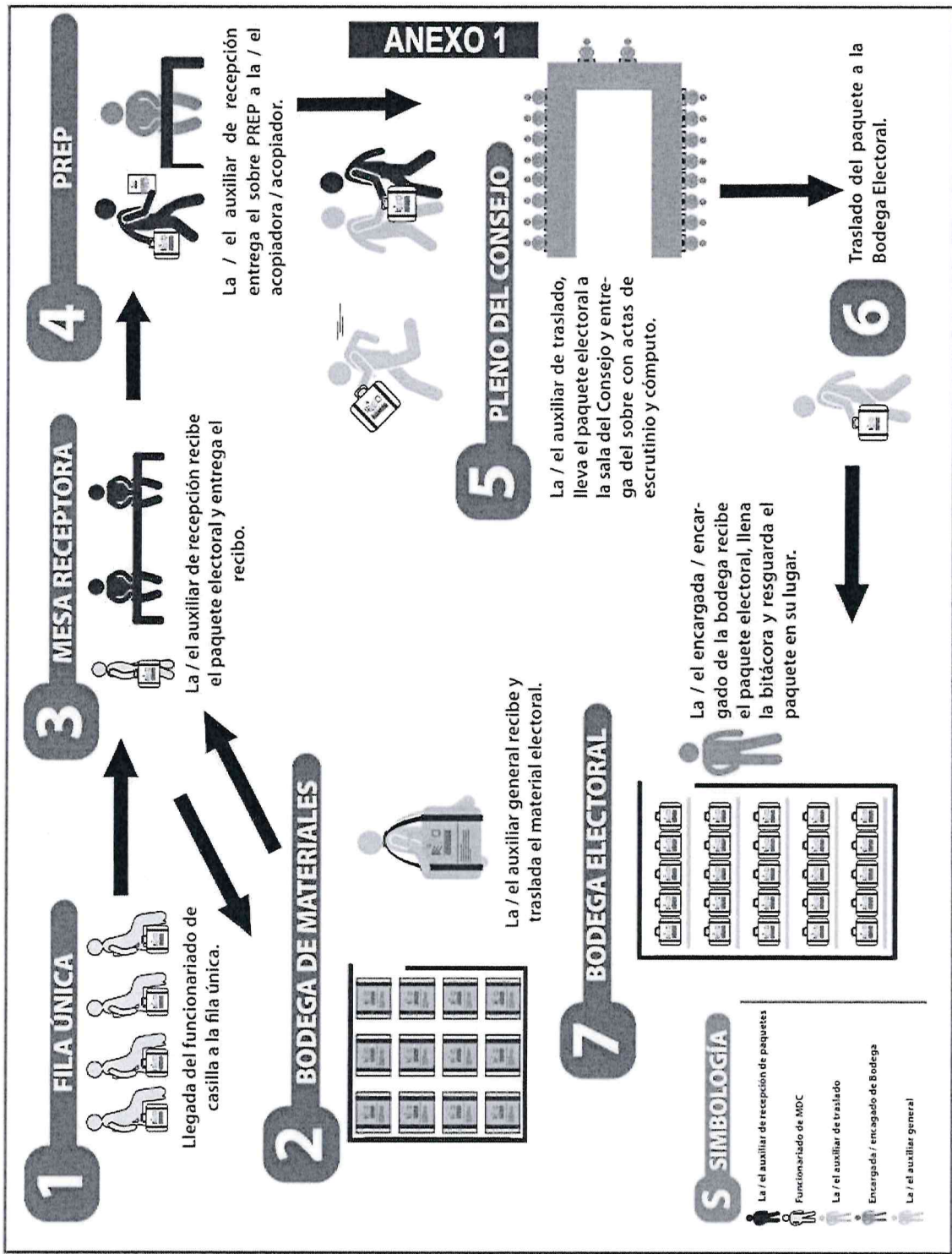
9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y/o candidaturas independientes.

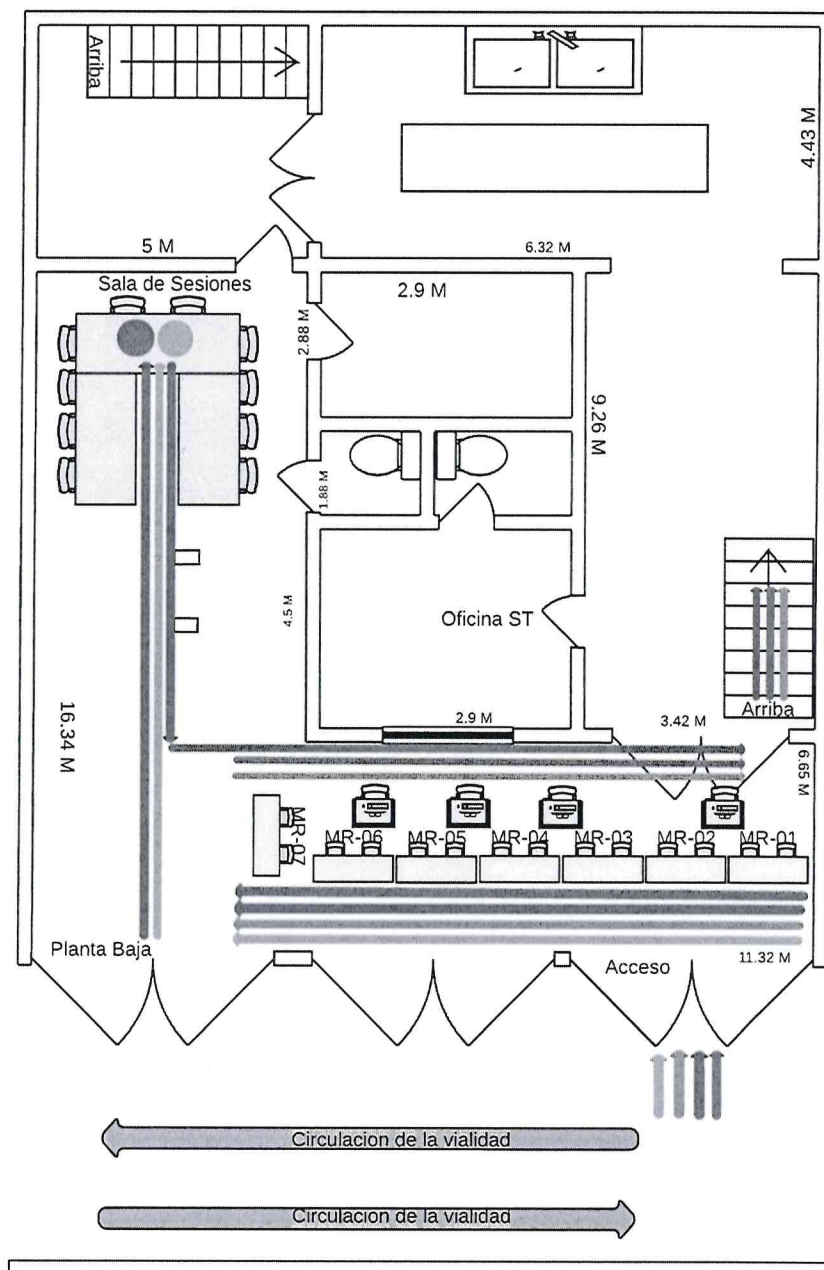
Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

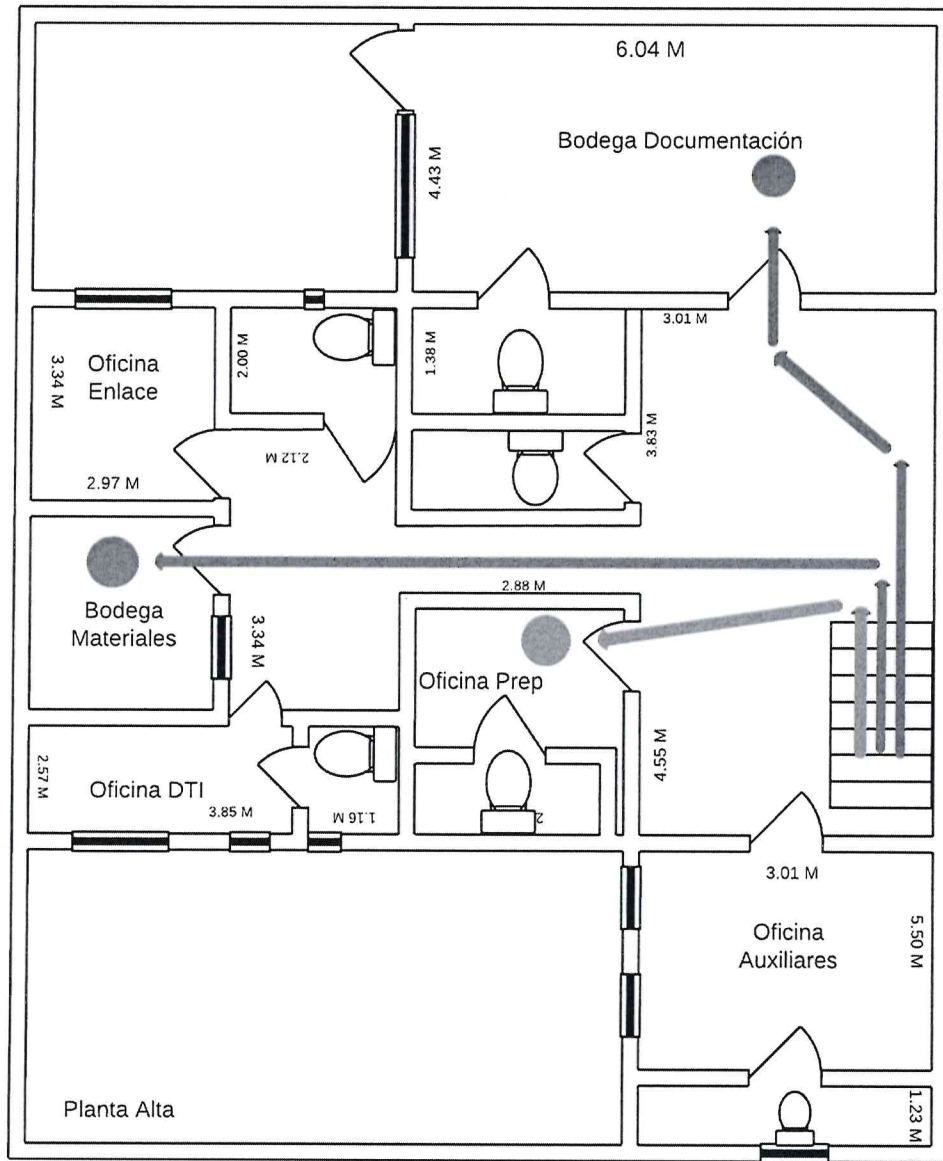
ANEXOS

ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN



ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO DISTRITAL 11 CON EL FLUJO DEL MODELO OPERATIVO.





ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 12:	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado "Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral."
Consejo:	Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de intercambio de paquetes:	de Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local 2023-2024.
Protocolo de intercambio de paquetes:	de Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga” la Ley

¹El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes. El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,⁵ por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932>

la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.⁶

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

IX. Protocolo para el intercambio de paquetes. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al “Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.” Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

X. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CD11/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁷ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

XI. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales se encuentra en la planta alta de las instalaciones del Consejo, pasando el pasillo que lleva al fondo de la planta referida, será el espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

XII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales. El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CD11/A/004/24 por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

XIII. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁸ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo⁹.

⁸ Por medio del oficio CD11/050/24

⁹ Por medio del oficio CD11/051/24

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.
3. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.
4. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

6. Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

7. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

SEGUNDO. Mecanismos de recolección.

8. El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

9. Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

10. En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

TERCERO. Acreditación de representantes.

11. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

12. El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

13. El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.

14. El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales,

levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

15. De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

16. Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.

17. En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias Doctora Guadalupe Barrón Feregrino, Maestro Jesús Alejandro García Contreras, Ciudadano Eloiza Mitzi Segoviano Luna y Licenciada Lorena Trejo Hernández, quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

18. De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:

a) Designación de las personas como enlaces de comunicación:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.	Titular de la Secretaría Técnica	4461335581	st.sanjuan11@ieeq.mx
Licda. Ana Lidia Barrientos Yépez	Auxiliar jurídico		auxjuridico.sanjuan11@ieeq.mx
Lic. David Uriel López Ayala	Auxiliar operativo		Auxadmin.sanjuan11@ieeq.mx

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación podrán actuar de manera conjunta o individual.

b) Designación de las personas responsables de traslado:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
LUIS ANGEL BARCENAS LLAN	Supervisor Electoral Local (SEL)		
JUAN URIEL CRUZ ARREGUIN	Supervisor Electoral Local (SEL)		
NANCY MERARI HERNANDEZ PEREZ	Supervisor Electoral Local (SEL)		
VICTOR MANUEL ESPINOSA CAMACHO	Supervisor Electoral Local (SEL)		
SUSANA BRETON CORTES	Supervisor Electoral Local (SEL)		
JOSUE CASTAÑEDA HERNANDEZ	Supervisor Electoral Local (SEL)		

Nombre		Cargo	Teléfono	Correo electrónico
VICTOR	CORONA	Supervisor Electoral Local (SEL)		
RAMIREZ				
GUADALUPE		Supervisor Electoral Local (SEL)		
HERNANDEZ NIETO				

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados, será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

19. En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

20. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

21. De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales en la planta alta de las instalaciones del Consejo, pasando el pasillo que lleva al fono de la planta referida, como el espacio para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

22. En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo¹⁰ y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, V, VI, VII X y XI de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al

¹⁰ La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CD11/A/001/24.

competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

TERCERO. Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

CUARTO. La vigencia de las designaciones realizadas, será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Dra. Guadalupe Barrón Feregrino.		
Mtro. Jesús Alejandro García Contreras.		
C. Eloiza Mitzi Segoviano Luna.		
Licda. Lorena Trejo Hernández.		
Lic. Daniel Misael Carrizo Posada.		

Lic. Daniel Misael Carrizo Posada.
Presidencia del Consejo Distrital 11.

Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Secretaría Técnica del Consejo
Distrital 11.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.